



Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal

Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México

Atiende la responsabilidad fundamental de proteger, respetar y garantizar los derechos humanos de las personas que se encuentran en situación de riesgo como consecuencia de la defensa o promoción de los derechos humanos y del ejercicio de la libertad de expresión y el periodismo; así como fomentar las políticas públicas, capacitación y coordinación en la materia, para prevenir acciones que vulneren dichos derechos.

Reconocer, promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las PDDHP*.

Garantizar las condiciones de vida digna y los derechos humanos de los periodistas y colaboradores que se encuentran fuera de su lugar de origen procurándoles una vida digna.

Promover, facilitar y establecer los mecanismos e instancias para el cumplimiento de esta ley.

Garantizar los derechos universales para el ejercicio pleno de las PDDHP*; así como salvaguardar derechos y bienes de los familiares o personas vinculadas.

Objetivos



Operar las medidas preventivas, medidas de protección, medidas de protección urgente y medidas de carácter social en defensa de la promoción de los derechos humanos y del ejercicio de la libertad de expresión y el periodismo.



Consulta la Ley

Consulta la página
www.mpi.cdmx.gob.mx

*Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas
Publicada el 10 de agosto de 2015, vigente en la CDMX